



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

Municipalidad de Puerto Iguazú
Mesa de Entradas y Salidas

Expte. 119/13 Hed Cde. _____

ENTRÓ	SALIO
Día <u>30</u>	Día _____
Mes <u>08</u>	Mes _____
Año <u>2013</u>	Año _____

"2013 - AÑO DEL 60° ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACION DE MISIONES"

Ciudad de Puerto Iguazú, 29 de Agosto de 2013.

Expediente N° 14/13 Letra "DEM"

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú - Misiones

ENTRADAS Y SALIDAS

Expte. 121/13 C/FS 09

Letra DEM

SALIO

Día 30

Mes 08

Año 2013

ORDENANZA N° 29/13.-

VISTO:

El convenio suscripto entre el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional y la Municipalidad de Puerto Iguazú para la ejecución del "PLAN TECHO" a través de subsidio no reintegrable, por un monto de Pesos: Trescientos Veinticinco Mil con 00/100 (\$325.000,00); y

CONSIDERANDO:

Que dicho plan consiste en la adquisición y montaje de cincuenta (50) kits para reposición de techos precarios de viviendas familiares; y

Que para ello es necesario autorizar al Ejecutivo Municipal la afectación de fondos de Coparticipación Municipal en garantía de la ejecución del plan.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

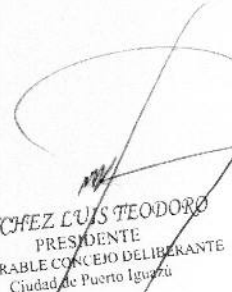
ARTÍCULO 1°: APROBAR el Convenio N° 2112 suscripto por la Municipalidad de Puerto Iguazú y el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional I.P.R.O.D.H.A., para la ejecución del "PLAN TECHO" en el Municipio de Puerto Iguazú.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar fondos de la coparticipación Municipal ley XV N° 10 (antes Ley N° 2535) en garantía para la ejecución del Plan Techo.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, Comuníquese, remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal y Cumplido Archívese.


DOMINGO MARTINEZ
Secretario Legislativo
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú




SÁNCHEZ LUIS TEODORO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú

PROGRAMA "PLAN TECHO"

OPERATORIA: TECHO

CONVENIO N° 2112

I.PRO.D.HA. - MUNICIPALIDAD DE PUERTO IGUAZU

Arq. ANA MARIA FOGELER
Jefa de la UNIDAD DE GESTION
PLAN TECHO
I. PRO. D. HA.

----- CON la presencia del Sr. Gobernador de la provincia **Dr. MAURICE FABIAN CLOSS**, entre el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional de Misiones, representado por el Señor Presidente del Directorio **Ing. SANTIAGO E. ROS**, con domicilio real y legal en Avenida Roque Pérez N° 1743 de la Ciudad de Posadas, en adelante "**EL I.PRO.D.HA.**" y la Municipalidad de **PUERTO IGUAZU**, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, **Don MARCELO HORACIO SANCHEZ** con domicilio real y legal en la sede Municipal de **PUERTO IGUAZU**, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**"; se acuerda celebrar el presente Convenio que se regirá por las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: "**EL I.PRO.D.HA.**" se compromete a otorgar un **aporte no reintegrable** a los efectos de financiar la Operatoria **TECHO**; consistente en la adquisición y montaje de **50 (cincuenta) Kits** de Cubiertas de Techo, en un todo de acuerdo a la **Resolución Reglamentaria N° 81/07** y **Resolución Directorio N° 017/13**.

SEGUNDA: El Monto Total del presente Convenio asciende a la suma de **\$325.000 (Pesos trescientos veinticinco mil)**; correspondiendo **\$295.000 (Pesos doscientos noventa y cinco mil)** para los materiales componentes del Kit y **\$30.000 (Pesos treinta mil)** para mano de obra calificada; los mismos incluyen flete y/o gastos administrativos que se utilicen; montos a ser aportados por "**EL I.PRO.D.HA.**" a "**LA MUNICIPALIDAD**", con recursos provenientes de la Nación y Remesas de la Administración Central, que serán destinados al financiamiento de las Obras objeto del presente Instrumento.

TERCERA: "**LA MUNICIPALIDAD**" se compromete a ejecutar las distintas soluciones, mencionadas precedentemente en un todo de acuerdo al **INSTRUCTIVO PARA MUNICIPIOS**.

CUARTA: "**LA MUNICIPALIDAD**" asume la responsabilidad técnica y legal del Programa, su implementación, como así también la ejecución de las distintas soluciones, a los beneficiarios del programa cuyo listado fuera aprobado por la Unidad de Gestión Plan Techo de "**EL I.PRO.D.HA.**", estableciéndose que cualquier modificación al mismo debe ser comunicado y aprobado por dicha Unidad de Gestión ANTES DE SU EJECUCION.

QUINTA: "**LA MUNICIPALIDAD**" asume el compromiso de:

- Efectuar el relevamiento de los grupos familiares donde técnicamente es necesaria la ejecución de las distintas soluciones. Dicho listado deberá ser aprobado por la Unidad de Gestión Plan Techo de "**EL I.PRO.D.HA.**".
- Adquirir los Materiales en la calidad, cantidad y tiempo para el correcto desarrollo de los trabajos.
- Mantener la guarda, custodia y tenencia de los materiales adquiridos en condiciones adecuadas haciéndose responsable de los mismos.
- Transportar los Materiales asignados hasta su vivienda y realizar las distintas soluciones a los beneficiarios del Programa.

J. LAURA SILVINA RAMOS
ABOGADA
MAT. N° 1217 Fº 12 Lº IV
DIRECTORA
RECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
I. PRO. D. HA.

SANCHEZ LUIS TEODORO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DEBERANT
Ciudad de Puerto Iguazu

J.C. JUAN CARLOS DESCOTTE
GERENTE
I. PRO. D. HA.

MARCELO HORACIO SANCHEZ
Intendente Municipal
Municipalidad de Puerto Iguazu
Misiones



Ing. SANTIAGO E. ROS
PRESIDENTE
I. PRO. D. HA.

Arg. ANA MARIA FOGELER
Jefa de la Unidad de Gestión
Plan Techo
I. PRO. D. HA.

- e) Ejecutar las distintas soluciones, conforme al fin de las mismas y a las reglas del arte asumiendo el compromiso de la provisión de los equipos, mano de obra, materiales, y/o cualquier otro elemento que fuera necesario para la realización de la obra, asumiendo la responsabilidad técnica y legal y/o cualquier perjuicio que pudiera originar su ejecución, para lo cual deberá designar un Responsable Técnico (M.M.O., Arquitecto o Ingeniero en Construcciones) y un Responsable del Área Social.
- f) Colocar un cartel de Obra que identifique al Programa de acuerdo a lo indicado por la Unidad de Gestión Plan Techo de "EL I.PRO.D.HA."
- g) Remitir a "EL I.PRO.D.HA." constancia de entrega de los Kits y en un todo de acuerdo a las planillas de Rendición establecidas en el presente Instructivo para Municipios; firmado por el jefe del grupo familiar, Intendente Municipal y Responsable Técnico.

SEXTA: "LA MUNICIPALIDAD" a su exclusivo costo, nombra como Director de Obra al **ARQ. IGNACIO MARCELO GIMENEZ DNI. N°17.962.625, MATRICULA PROFESIONAL N°2.659.**

SEPTIMA: "LA MUNICIPALIDAD" suscribirá con la **Unidad de Gestión Plan Techo** a través de su Inspección, las respectivas Actas de Inicio de las Obras objeto del presente Convenio.

OCTAVA: El incumplimiento por parte de "LA MUNICIPALIDAD" de cualquiera de las obligaciones asumidas en la **CLAUSULA QUINTA**, autorizará a "EL I.PRO.D.HA." a rescindir el presente Convenio y Notificará a "LA MUNICIPALIDAD", que deberá reintegrar los montos y/o materiales recibidos en un plazo de 30 (treinta) días corridos, bajo apercibimiento de aplicar sobre los saldos adeudados, una vez transcurrido ese lapso, una tasa de interés punitivo mensual igual a la que el Banco de la Nación Argentina aplique para los saldos en descubierto no autorizados en cuenta corriente.

La ejecución se efectuara teniendo como base los valores vigentes a la fecha de dicha ejecución, como así también a la aplicación de los intereses punitivos en base a los montos actualizados.

En caso de no hacerse efectivo el pago en tiempo y forma del monto adeudado, "LA MUNICIPALIDAD", autoriza por este acto, al "PODER EJECUTIVO PROVINCIAL" a la afectación de los fondos de Coparticipación Municipal Ley XV N°10 (antes Ley N°2535) distribución automática para la cancelación de los importes de capital e intereses devengados por el incumplimiento del presente convenio a favor de "EL I.PRO.D.HA."

NOVENA: El incumplimiento por parte de "LA MUNICIPALIDAD" de los plazos de ejecución de la Obra, como así también en las rendiciones y entregas de las documentaciones requeridas por "EL I.PRO.D.HA.", originara de inmediato la denuncia del incumplimiento ante el **TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA**, así mismo la denuncia correspondiente ante la Justicia Penal por el incumplimiento de los deberes de Funcionario Publico.

DECIMA: El plazo de ejecución para la totalidad de los trabajos, se establece en 60 (sesenta) días a partir del desembolso correspondiente.

A los efectos de la provisión de los fondos necesarios para la concreción de la obra, "EL I.PRO.D.HA." se compromete a concretar los desembolsos de acuerdo al siguiente cronograma:

- a) **Primer Desembolso:** El monto equivalente a **25 (veinticinco) Kits** de Cubiertas de Techos, por la cantidad de **\$147.500 (Pesos ciento cuarenta y siete mil quinientos)**, previa aprobación del listado de beneficiarios por la Unidad de Gestión Plan Techo del I.PRO.D.HA.

LAURA SILVINA RAMOS
ABOGADA
MAT. N° 1217 Fº 12 Lº IV
DIRECTORA
RECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
I. PRO. D. HA.

SANCHEZ LUIS TEODORO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazu

Lic. JUAN CARLOS DESCOTTE
GERENTE
I. PRO. D. HA.

Municipalidad de Puerto Iguazu
Misiones



Ing. SANTIAGO E. ROS
PRESIDENTE
I. PRO. D. HA.

Arq. ANA MARIA FOGELER
Jefa de la UNIDAD DE GESTION
PLAN TECHO
PRO. D. HA.

- b) **Segundo Desembolso:** El monto equivalente a 25 (veinticinco) Kits de Cubiertas de Techos y a la Mano de Obra empleada en el montaje de los Kits correspondientes al desembolso anterior por la cantidad de \$162.500 (Pesos ciento sesenta y dos mil quinientos), previa presentación y aprobación de la documentación solicitada.
- c) **Tercer Desembolso:** El monto equivalente a la Mano de Obra empleada en el montaje de los Kits correspondientes al desembolso anterior por la cantidad de \$15.000 (Pesos quince mil), previa presentación y aprobación de la documentación solicitada.

Los desembolsos mencionados en la presente Cláusula serán depositados en una Cuenta Bancaria Oficial N° 3-009-084/0 de la "LA MUNICIPALIDAD" en Casa Central del Banco Macro S.A., la que deberá ser notificada fehacientemente al Departamento Tesorería de "EL I.PRO.D.H.A."

Dra. LAURA SILVINA RAMOS
ABOGADA
MAT. N° 1217 Fº 12 Lº IV
DIRECTORA
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
I. PRO. D. HA.

DECIMO PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD" deberá entregar la solicitud de desembolso para cada una de las etapas mediante un formulario proporcionado por "EL I.PRO.D.H.A.", el cual será suscripto por el Sr. Intendente y el Responsable Técnico designado a tal efecto según la CLAUSULA QUINTA, Punto e), del presente convenio. La recepción de tales solicitudes se efectuará en la Unidad de Gestión Plan Techo, la que remitirá a la Unidad de Gestión Certificación y Redeterminación de Precios de Obra del "EL I.PRO.D.H.A.", hasta los días 5 (Cinco) y 20 (Veinte) de cada mes o día hábil inmediato posterior, hasta las 12:30 hs. De no mediar observaciones, los desembolsos solicitados en las fechas precedentemente mencionadas, se depositarán los días 25 (Veinticinco) de mes y 10 (Diez) del mes siguiente o día hábil posterior, en la cuenta habilitada a tal fin.

Una vez concluidos los trabajos correspondientes a lo pactado para cada desembolso, se deberá presentar el pedido de desembolso siguiente, evitando así posibles rechazos por parte del "EL I.PRO.D.H.A." a causa del incumplimiento de los trabajos programados según la documentación aprobada.

DECIMO SEGUNDA: El presente Convenio, para su vigencia deberá ser aprobado en todos sus términos y en particular su Cláusula Octava por Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de PUERTO IGUAZU, y por Resolución del Directorio del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional.

DÉCIMO TERCERA: Las partes constituyen domicilio legal a los fines judiciales y extrajudiciales en los establecidos en el encabezamiento, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones, emplazamientos y citaciones y cuantas más gestiones tuvieren lugar, aceptando expresamente la jurisdicción Contencioso Administrativo de la Provincia de Misiones, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

En prueba de conformidad, se firman 2 (Dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, en fecha.

Lic. JUAN CARLOS DESCOTTE
GERENTE
I. PRO. D. HA.

SÁNCHEZ QUIS TEODORO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú

[Signature]
Intendente Municipal
Municipalidad de Puerto Iguazú
Misiones



Ing. SANTIAGO E. ROS
PRESIDENTE
I. PRO. D. HA.

**PROGRAMA "PLAN TECHO"
OPERATORIA: TECHO
INSTRUCTIVO**

OBJETIVO: reemplazo de cubiertas de techos en viviendas precarias, con techos de cartón, fibrocemento o chapas Hº Gº muy deterioradas.

SUPERFICIE: 36 m² que se define como KIT UNITARIO.

MATERIALES:

MATERIALES	KIT
Chapa N° 27 de 3.50m x 1,10 m de ancho	14 Unidades
Clavos cabeza de Plomo 3"	1 Caja x 100
Cumbreras 2 Mts. x 0,44 Chapa N° 27	4 Unidades
Clavos 2"	1Kg.
Clavos 4"	1Kg.
Alambrón N° 9	2 Kg
Tirantes 2" x 4" x 3,50 Mts - Madera Semidura	14 Unidades
Clavadores 2" x 2" - Madera Semidura	70 ml

SÁNCHEZ CRISTÓTEODO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS MATERIALES:

1. Chapa ondulada galvanizada N° 27 de 3,5 m de largo por 1,10 m de ancho (ancho útil 1 m).-
2. Cumbrera de chapa galvanizada N° 27 de 2 m de largo por 0,44 m de ancho (desarrollo estándar).-
3. Clavos cabeza de plomo de 3" para cubiertas de chapas en cajas de 100 unidades.-
4. Clavos de 2" y 4" para madera.-
5. Alambros N° 9.-
6. Maderas:
 - a) Viga de madera dura 3" x 5" x 3,80 m.
 - b) Columnas de madera dura de 3,20 m (anchico, lapacho, incienso, grapia, etc.) sin alabeos, ni torceduras, ni rajaduras.
 - c) Tirantes de madera semidura (laurel, sota, canela, marmelero, etc.) con una sección de 2" x 4" por 3,50 m de largo, sin alabeos, ni torceduras, ni rajaduras.
 - d) Clavadores de madera semidura idem a la tirantería con una sección de 2" x 2".

Intendente Municipal
Municipalidad de Puerto Iguazú
Misiones



Arq. ANA MARIA FOGELER
Jefa de la UNIDAD DE GESTION
PLAN TECHO
I. PRO. D. HA.

MEMORIA DESCRIPTIVA

La estructura de techos estará formada por estructura de madera semidura completamente libre de daños ocasionados por insectos o pino impregnado con C.C.A., según normas IRAM, N° 9600 con 6,4kg/m³, compuesta por tirantes de madera semidura separados c/0,80m como máximo. Se deberá tener presente cuando se utilice pino impregnado o madera dura o semidura en tirantes o cabreadas el atar los clavadores a los tirantes con alambre, además de los clavos.

La madera dura o semidura, debe ser resistente al ataque de insectos en su albura y duramen, debiendo cumplimentar lo establecido en las Normas IRAM N° 9600 y 9560.

Pendiente mínima de techo 20%.

La cubierta será de chapa ondulada N° 27, galvanizada de 0,5mm de espesor, de un solo largo por faldón, con cumbrera del mismo material, de 0,44m de desarrollo mínimo. Irán sobre los clavadores fijados a los mismos con clavos cabeza de plomo, cada 2 ondas en aleros y cumbreras, y cada 4 ondas en el resto.

Los aleros serán de 0,43m, debidamente apoyados y clavados (en cabreadas, tirantes y clavadores).

MARCELO GUERRERO SANCHEZ
Intendente Municipal
Municipalidad de Puerto Iguazu
Misiones

Arq. ANA MARIA FOGELER
Jefa de la UNIDAD DE GESTION
PLAN Techo
I. PRC. S. HA.

SANCHEZ LUIS TEODORO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazu



PROGRAMA "PLAN TECHO"

OPERATORIA: TECHO

PLANILLA MODELO PARA EL RELEVAMIENTO DE VIVIENDA

CONVENIO N° _____

I.PRO.D.HA. - MUNICIPALIDAD DE _____

Beneficiario:

Lat.:	Long.:
-------	--------

Nombre y Apellido: _____

N° y Tipo de Doc: _____

Ocupación: _____

Dirección: _____

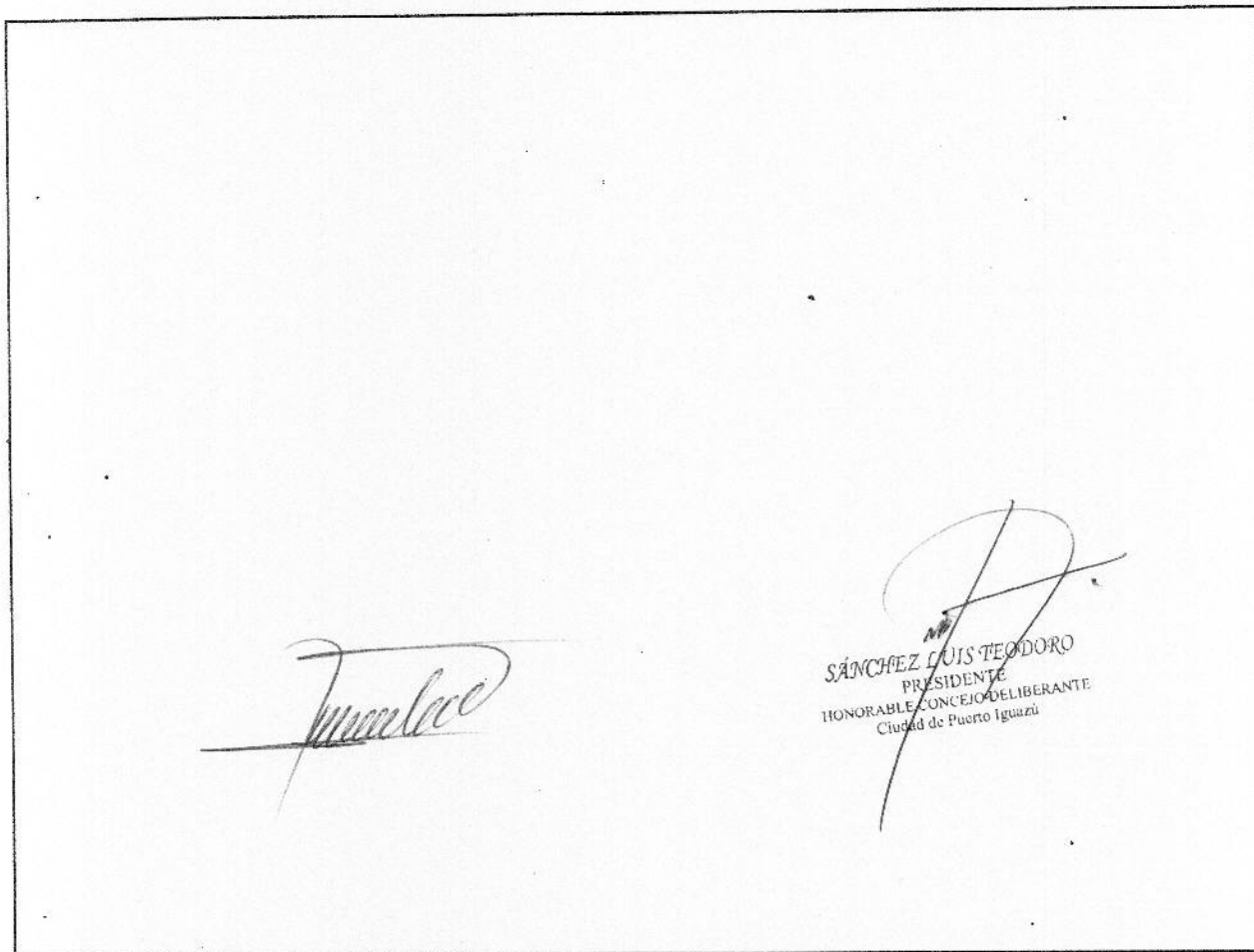
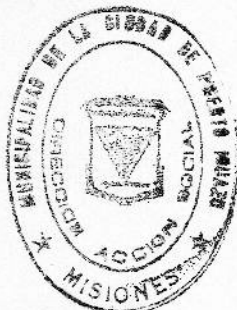


Foto de la vivienda sin el cambio de Techo

Asistente Social Municipalidad
Firma y Sello

[Handwritten signature]

Asistente Social Municipalidad
Municipalidad de Puerto Iguazú
Misiones



Intendente Municipal
Firma y Sello

[Handwritten signature]

Arq. ANA MARÍA FOGELER
Jefa de la UNIDAD DE GESTIÓN
PLAN TECHO
I. PRO. D. HA.

PROGRAMA "PLAN TECHO"
OPERATORIA: TECHO

CONVENIO N° _____

I.PRO.D.HA.- MUNICIPALIDAD DE _____

Beneficiario:

Lat.:	Long.:
-------	--------

Nombre y Apellido: _____

N° y Tipo de Doc: _____

Ocupación: _____

Dirección: _____

Recibí de conformidad los materiales que a continuación se detallan:

CUBIERTA TECHO

MATERIALES	UNIDAD	TOTAL
Chapa N° 27 x 11' x 1,10 de ancho	Unidad	
Clavos cabeza de Plomo 3"	Caja x 100	
Cumbreras 2 Mts. X 0,44 Chapa N° 27	Unidad	
Clavos 2"	Caja x 100	
Clavos 4"	Caja x 100	
Alambrón N° 9	Kg	
MATERIALES	UNIDAD	TOTAL
Tirantes 2" x 4" x 3,50 Mts (Madera semidura)	Unidad	
Clavadores 2" x 2" (Madera) semidura	MI	

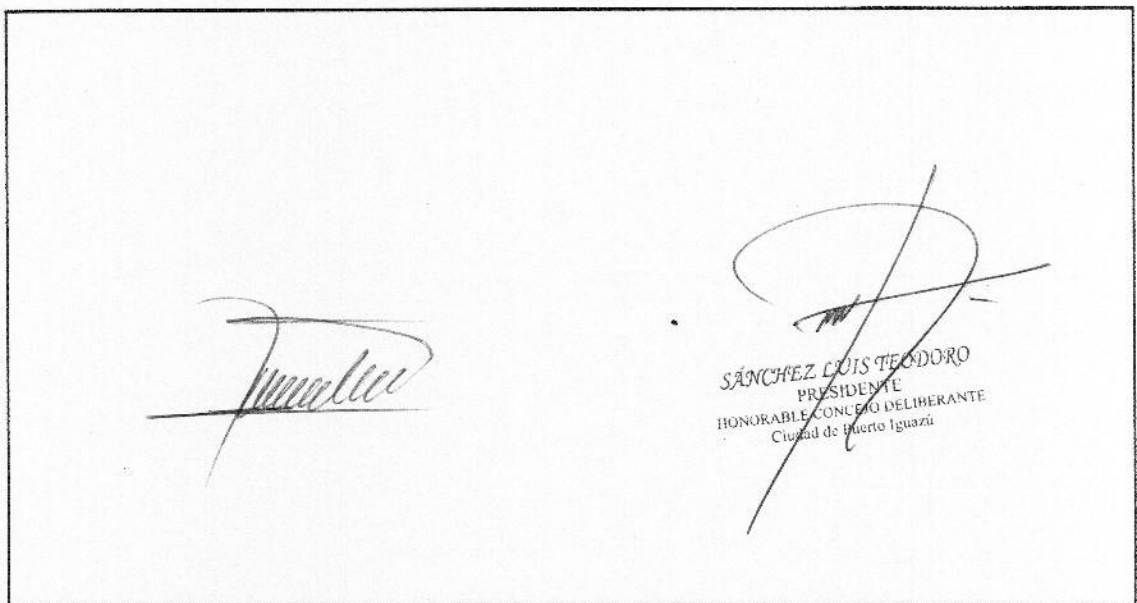


Foto de la vivienda con cambio de techo

Firma Jefe Grupo Familiar



Intendente Municipal
Firma y Sello

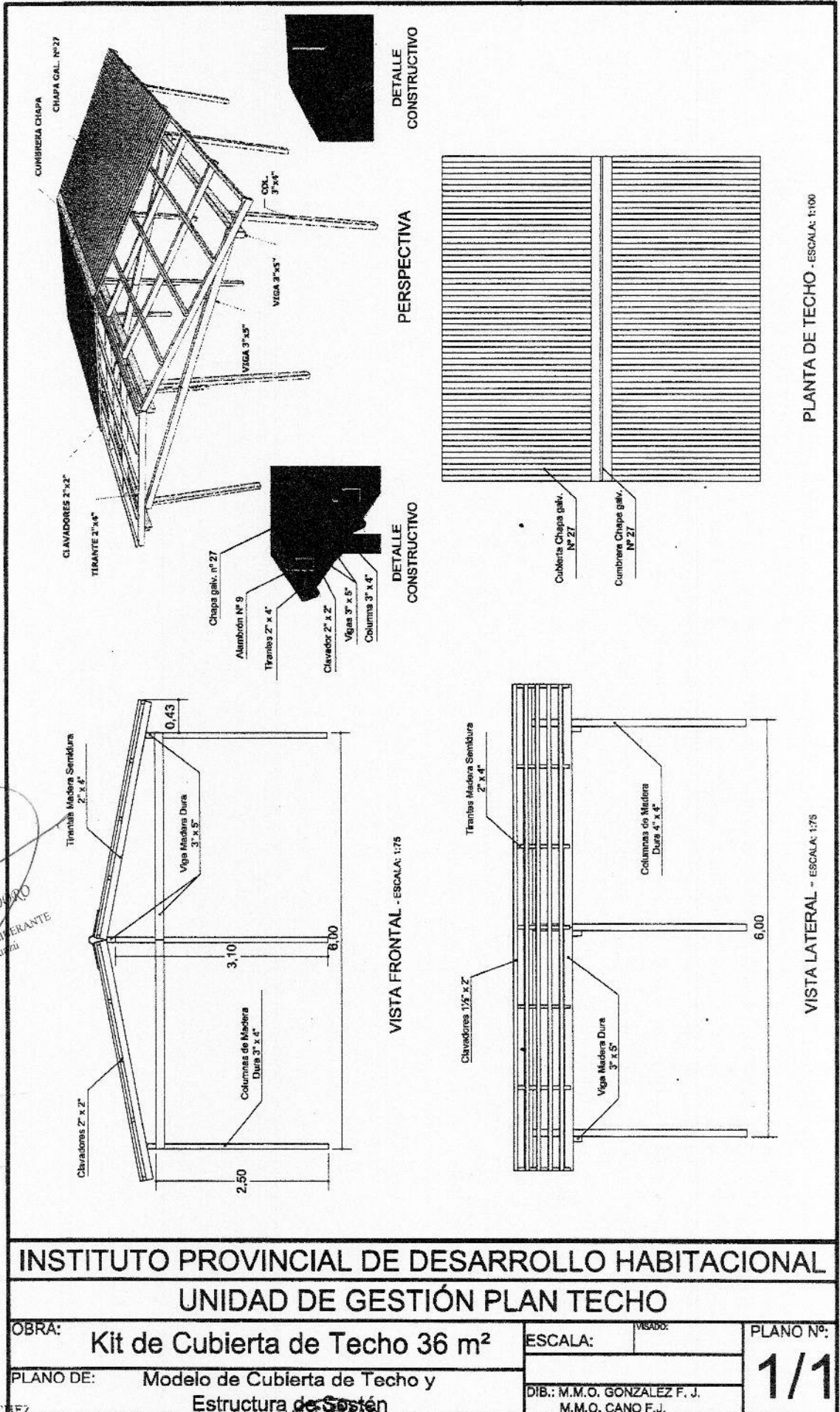
[Handwritten signature]

Responsable Técnico
Municipalidad de Puerto Iguazu
Misiones

Responsable Técnico
Firma y Sello

Constatación Iprodha
Firma y Sello

Arq. ANA MARIA BOGELER
Jefa de la UNIDAD DE GESTION
PLAN TECHO
I. PRO. D. HA.



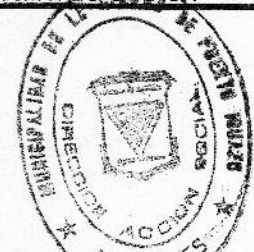
SÁNCHEZ DUIS TEODORO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú

Manuel

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL

UNIDAD DE GESTIÓN PLAN TECHO

OBRA:	Kit de Cubierta de Techo 36 m ²	ESCALA:	VISADO:	PLANO N°:
PLANO DE:	Modelo de Cubierta de Techo y Estructura de Soporte	DIB.: M.M.O. GONZÁLEZ F. J. M.M.O. CANO F. J.		1/1



Arq. ANA MARI FOGELER
JEFA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN
PLAN TECHO
I.PRODHA